



Resolución Directoral

Nº **244-2022-MIMP/OGA**

Lima, 16 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Memorándum Nº D000242-2022-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; la Nota Nº D000254-2022-MIMP-OC emitido por la Oficina de Contabilidad; y, el Informe Nº 00073-2022-JBG de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 184-2017-MIMP del 16 de junio del 2017, se aprueba la Directiva Nº 007-2017-MIMP "Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", cuya finalidad es establecer criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del MIMP dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, en el numeral 5.1.3. de la Directiva Nº 007-2017-MIMP se define al Comisionado como *el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca.* Por su parte el numeral 5.1.6. de la misma Directiva señala que *Rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;*

Que, mediante Memorandum N° D000242-2022-MIMP-DVMPV del 05 de septiembre del 2022, el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, solicita el reembolso por concepto de viáticos del servidor Joshua Adonai Calderón Marmolejo, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos, que impidió que se gestionaran con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionado	Joshua Adonai Calderón Marmolejo
DNI N°	42032232
Motivo de la Comisión	Viaje de emergencia para revisión del trabajo que viene efectuando la Unidad de Protección Especial de Ayacucho en atención a caso presentado en el CAR "Los Cachorros" de la ciudad de Huamanga.
Lugar de comisión	Ayacucho
Fecha de comisión	Del 14 al 16 de agosto del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000254-2022-MIMP-OC de fecha 14 de septiembre del 2022 remite y hace suyo el Informe N° D000124-2022-MIMP-OC-RGA de Control Previo, el cual concluye que resulta viable el reembolso por falta de entrega de viáticos ante la comisión de servicios llevada a cabo en la ciudad de Ayacucho, a fin de revisar el trabajo que viene efectuando la Unidad de Protección Especial de Ayacucho, en favor del servidor Joshua Adonai Calderón Marmolejo, por el importe de S/ 563.40 (Quinientos sesenta y tres con 40/100 Soles) en el período comprendido entre el 14 al 16 de agosto del 2022, al encontrarse conforme, luego de la evaluación realizada a la solicitud y documentación adjunta por la comisionada, sustentada y acorde a la normatividad vigente;

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002233;

Que, mediante Informe N° 00073-2022-JBG del 14 de septiembre del 2022, la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, con base en la evaluación realizada por la Oficina de Contabilidad, opina por la procedencia del reembolso a favor del servidor Joshua Adonai Calderón Marmolejo, por la comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Ayacucho, en el periodo del 14 al 16 de agosto del 2022;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Nº 244-2022-MIMP/OGA

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del señor Joshua Adonai Calderón Marmolejo, por el importe de S/ 563.40 (Quinientos sesenta y tres con 40/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al presupuesto institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002233, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe
096	00	2233	2.3.2 1. 2 2	563.40
TOTAL				563.40

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.